



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la iniciativa formulada por los Consejeros Docentes Mg. Arq. David Rincón, Bioq. Liliana Coggiola, Mg. Ing Eduardo Guillermo e Ing. Daniela Díaz, a partir del veto de la Ley de Financiamiento Universitario y su ratificación por parte del Congreso Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con recursos suficientes para el normal desarrollo de las actividades sustantivas en el ámbito de las universidades nacionales.

Que el Congreso Nacional aprobó en ambas cámaras una Ley de Financiamiento Universitario N° 27757, cuyo objetivo era atender las necesidades económico-financieras mencionadas.

Que dicha ley restituía al Congreso Nacional sus atribuciones constitucionales, Art. 75, inciso 19 en la definición del presupuesto universitario.

Que, según cálculos de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, la recomposición presupuestaria prevista por la Ley de Financiamiento Universitario representaba un 0,14% del PBI, lo que equivale a menos de una tercera parte de lo que el Estado deja de recaudar en concepto de Bienes Personales, debido a la exención de los inmuebles rurales. Este monto es similar a lo que el propio Gobierno Nacional señaló que dejará de recaudar el próximo año en concepto de deducciones por gastos educativos de las personas alcanzadas por el impuesto a las ganancias, lo cual pone en evidencia la inconsistencia del argumento fiscal utilizado para justificar el rechazo.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional vetó la citada ley.

Que el Gobierno Nacional ha sostenido una campaña de desprestigio hacia las universidades públicas, cuestionando su gestión y logros, los cuales gozan de amplio reconocimiento por parte de la sociedad argentina.

Que la universidad pública argentina, gratuita, laica, de calidad, autónoma y cogobernada, representa un valor social fundamental para el desarrollo de la sociedad argentina, siendo un motor de movilidad social y de crecimiento nacional.

Que es necesario acompañar las diversas acciones que la comunidad universitaria desarrolle para visibilizar la grave situación actual, generando conciencia sobre la función fundamental de la universidad, su contexto y las oportunidades que ofrece

Que es menester, propiciar mecanismos que posibiliten el debate, rescatando canales de diálogo para contribuir al alcance de los consensos para la construcción de nuestra Nación.

Que la convicción del pueblo argentino y su participación activa en las marchas en defensa de la Universidad Pública ratifican el poder de ascenso social que representan nuestros claustros.

Que existen los mecanismos de control externos e internos en nuestra Universidad que garantizan la rendición de cuentas a la sociedad sobre las diversas actividades que aquí se desarrollan.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DECLARA:

“Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el veto a la Ley de Financiamiento Universitario por parte de Poder Ejecutivo Nacional, como así también el respaldo de ciertos diputados nacionales a esta medida.

ARTÍCULO 2º.- Expresar nuestro más enérgico repudio a las falacias y los discursos violentos que se intentan instalar en la sociedad contra la Universidad a la vez de condenar el accionar de algunas fuerzas de seguridad en el ámbito universitario ya que esto atenta contra la autonomía.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese ampliamente y archívese.

DECLARACIÓN N° 5/2024.